



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Ordenanza Municipal N° 017-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2017, se incorporó como punto de agenda: Modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017 y se considere su vigencia para el ejercicio fiscal 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley, de conformidad con los Artículos 194°, 195° inciso 4) y 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 8 del Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los Arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

Que, el inciso a) del Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señalan que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios y son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017 de fecha 10 de febrero del 2017, se aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en la Estación de Pedidos, la regidora Rusia Edith Aguilar Chura, solicita que la Ordenanza Municipal N° 006-2017 sea aplicada a partir del año 2019 y que pase a Orden del Día para el debate respectivo; pedido que por mayoría, es acogido por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)"



# Ordenanza Municipal N° 017-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Junio del 2017.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate; sometido al Pleno del Concejo Municipal con **nueve** (09) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y **dos** (02) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

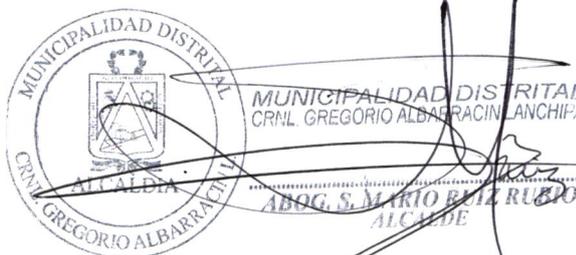
## ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2017.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal N° 006-2017 que aprueba el Estudio de Estructura de Costos por Arbitrios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin que su vigencia sea a partir del ejercicio fiscal del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento y vigilancia de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación; y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación íntegra de la misma en el portal institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GAT  
Archivo